



DEPARTAMENTO JURÍDICO

(336)

REF.: Otorga autorización al Organismo Técnico Intermedio para Capacitación, PROFORMA, para utilizar, hasta determinado monto, fondos de capacitación para contratar a Carlos Thiel Amenábar para la producción y difusión del programa televisivo "**HABLEMOS DE CAPACITACION**".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1909 /

SANTIAGO, 05 MAYO 2017

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que el artículo 11 del Decreto Supremo N°122, de 1998, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, establece que el Director Nacional del SENCE, mediante resolución fundada, podrá autorizar a un organismo técnico intermedio para capacitación para que utilice hasta un 5% de los aportes efectivos y excedentes que obren en su poder, para la realización de proyectos específicos que así lo justifiquen, tales como estudios sobre detección de áreas ocupacionales, de sus necesidades de capacitación, calidad de la oferta de capacitación, preferentemente a nivel regional, promoción y difusión del sistema y otros que a juicio de este Servicio Nacional sean necesarios para la consecución de los fines previstos, para dichos efectos. Agrega dicha disposición que los citados organismos deberán solicitar previamente a este Servicio Nacional la autorización correspondiente, adjuntando a su petición un informe técnico respecto de la necesidad o conveniencia de efectuar el proyecto, el monto que implica y la suma de aportes recibidos a esa época, siendo discrecional su otorgamiento.

2.- La Resolución Exenta N°2941 de 14 de julio de 2016, de este Servicio Nacional, mediante la cual fueron aprobados los lineamientos para la presentación y aprobación de proyectos específicos que, conforme al artículo 11 del Decreto 122 de 1998, los organismos técnicos intermedios presenten al Director Nacional del SENCE.

3.- La solicitud presentada por el OTIC PROFORMA, de 15 de Marzo de 2017, dirigida al Director Nacional, mediante la cual su Gerenta General, Fabiola Muñoz Vergara, requiere la aprobación del proyecto "**PROGRAMA DE TV: HABLEMOS DE CAPACITACION**" para la difusión y promoción del Sistema Nacional de Capacitación.

4.- La Providencia N°376 de 18 de Abril de 2017, de esta Dirección Nacional, que solicita se dicte la respectiva resolución aprobatoria, adjuntando los informes de factibilidad financiera y técnico de evaluación, de fechas 21 de marzo y 17 de Abril del 2017 respectivamente, emitidos por el Jefe del Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas y la Comisión Evaluadora constituida conforme a la citada Resolución Exenta N°2941 de 2016, de este Servicio Nacional.

5.- Las comunicaciones electrónicas de 4 de mayo del año en curso, mediante las cuales el SubGerente de Operaciones y Becas del OTIC PROFORMA responde las consultas del Sr. Ruben Inostroza Godoy, Asesor de Gabinete de la Dirección Nacional, precisando que el financiamiento del proyecto en cuestión provendría de los fondos de capacitación administrados mediante a través de la cuenta de excedentes y, además, que al Sr Carlos Thiel Amenabar, Rut 12.447.478-7, se le encomendaría la ejecución del proyecto.

6.- Que mediante la comunicación electrónica arriba referida, dicho OTIC ha complementado su presentación, aclarando que se efectuarían tres pagos, aunque sin determinar el porcentaje asociado a cada uno de ellos.

VISTO:

Lo dispuesto en el N°5 del artículo 85 de la Ley N°19.518, sobre Estatuto de Capacitación y Empleo; lo establecido en el artículo 11 del Decreto Supremo N°122, de 1998, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decreto Exento N°88 de 24 de abril de 2017, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución Exenta N° 2941 de 2016 y lo consignado en la Resolución N°1.600, de 2008, modificada por la Resolución N°10 de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

1.- Autorízase, conforme lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N°122 de 1998 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, al OTIC PROFORMA, para utilizar hasta un máximo de \$ **217.046.200** (doscientos diecisiete millones cuarenta y seis mil doscientos pesos), de los fondos de capacitación administrados en la cuenta de excedentes para efectos contratar al señor **CARLOS THIEL AMENÁBAR**, cédula nacional de identidad N°12.447.478-7 la producción y difusión televisiva del programa "**HABLEMOS DE CAPACITACION**" con sus respectivas actividades.

2.- Dése cumplimiento, previo a formalizar la contratación que se autoriza mediante esta resolución, a las exigencias establecidas en apartado 2.3, literales c) y d.1) y apartado 3 literal i) de la Resolución Exenta N°2941 de 2016, de este Servicio Nacional, determinando la duración del proyecto, precisando sus respectivas etapas mediante Carta Gantt, definiendo la oportunidad de envío, contenidos y productos de cada uno de los informes asociados a cada uno de los tres pagos que el OTIC indicado propone en su comunicación electrónica, referidas en los considerando 5° y 6°. Asimismo, señálense las especificaciones técnicas de los 730 comerciales comprometidos en la oferta económica.

3.- Remítase, previamente a proceder a los pagos respectivos y para su evaluación, los informes asociados a cada uno de ellos conforme lo establecido en el literal k) del numeral 3 de la resolución arriba mencionada.

4.- Adjúntese copia del contrato que suscriba con el ejecutor y, en su oportunidad, rendición de los gastos efectivos y documentos que acrediten su pago.

5.- Dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley N°19.518 por parte del OTIC PROFORMA, en orden a conservar durante tres años los documentos y antecedentes justificatorios de las acciones que, en los términos indicados, se autorizan por medio de la presente resolución.

6.- Notifíquese la presente resolución al representante legal del OTIC PROFORMA, a través de carta certificada dirigida a su domicilio ubicado en Los Leones N°668, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N°19.880.

7.- Publíquese oportunamente la presente autorización en gobierno transparente, actos con efectos sobre terceros.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANDRES TORO AGUILAR
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

RIG/ESV/NAT/MAR

Distribución:

- OTIC PROFORMA
- Dirección Nacional (Rubén Inostroza; digital)
- Departamento Empleo y Capacitación en Empresas (digital)
- Departamento Jurídico
- Unidad de Administración de Franquicia Tributaria (digital)
- Subunidad de Estudios (digital)
- Oficina de Partes